

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 0137 – CMZ – 2015**

Zamora, 19 de octubre de 2015

Ingeniero  
Jaime Reascos Montero  
**GERENTE DE HIDROZAMORA EP.**  
Presente.

De mis consideraciones:

En mi calidad de Secretario del Concejo Municipal de Zamora, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 76 # 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el inciso primero del Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, concomitantemente a lo dispuesto en el Art. 89 de la reforma parcial a la ordenanza que regula la organización, funcionamiento y operación del Concejo Municipal de Zamora, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Pleno del Concejo Municipal de Zamora, en uso de sus facultades concedidas en el Art. Art. 57 literal d) t) y x) del COOTAD, en la sesión ordinaria del 14 de octubre de 2015, en el quinto punto del orden del día, respecto al conocimiento del Concejo, de la resolución adoptada por el directorio de Hidrozamora, entorno a la autorización de la fusión por absorción del Hidrozamora empresa pública, ejecutora del proyecto hidroeléctrico chorrillos a CELEC EP-GENSUR; por lo que el señor Alcalde, manifiesta: Que en la reunión de trabajo efectuada el día de ayer en mi despacho fuimos muy minuciosos en explicar este tema, durante la cual pude escucharlos a cada uno de ustedes señores Ediles, del apoyo a este proceso de fusión por absorción; igualmente, por lo tanto pongo a consideración de cada uno de ustedes el OF. N°: GEREN-037-2015, de fecha 17 de Septiembre del 2015, como el OF. N°. GEREN-043-2015, de fecha 14 de Octubre de 2015, respecto a la información económica del proyecto, la competencia de los GAD's y el proceso de fusión de las empresas públicas establecido en el Art. 48 de la Ley de Empresas Públicas, siendo una alternativa responsable la fusión por absorción con CELEC EP – GENSUR ya que lograríamos por un lado culminar el proyecto hidroeléctrico chorrillos, cubrir con todos los pasivos adquiridos en el proceso de fusión en la unificación de Balances y recuperar además de ésta manera todos los valores asignados por el GAD de Zamora a Hidrozamora EP como aporte de capital, además que existiría el beneficio del Fondo del Buen Vivir a través de la presentación de proyectos encaminados al desarrollo de la zona; por lo tanto, el Concejo Municipal de Zamora, da por conocido el punto del orden del día propuesto, en base a la información a documentación presentada en el mismo.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para los fines legales pertinentes.

Dr. Sandro Sánchez Arévalo.  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAMORA.**

S.S.  
Copia.- Planificación, Jurídico, Finanzas, Archivo.